

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816- 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar Carpeta Técnica y Estudio de Factibilidad de Obra sobre el acondicionamiento de la arteria comprendida entre la ROTONDA N°1, Y LA AVENIDA AMIN YOMA DE LA AUTOVIA NONOGASTA-CHILECITO.-

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al presupuesto año 2017.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a Un día del mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": **Gaitán, Elizabeth Daniela; Coy, María Isabel; Giménez, Enrique Alberto; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.-**

C. LELECITO	ENTRO	07	12	2016
	SALIO			

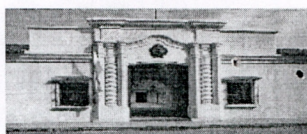
DIRECCION MESA DE E. Y S.S.

ORDENANZA N° **3.377/2016.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Dr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 393 - 2016 .-

CHILECITO, 19 DIC 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.377/16, de fecha uno (01) de Diciembre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO** y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan a la Sra. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

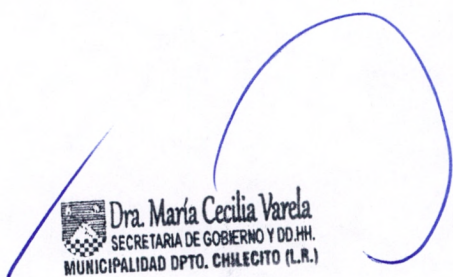
DECRETA

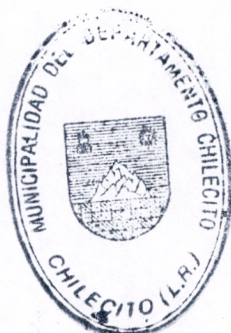
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.377/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día uno (01) de Diciembre de 2.016.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DD.HH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS. y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)